

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### RESOLUCIÓN N° 471/2014

Viedma, 20 de agosto de 2014.

**VISTO:** El Expte. N° RH-13-0050 caratulado “**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS S/CONCURSO INTERNO ESCALAFÓN “A” AÑO 2013**”, las Resoluciones N° 380/14-STJ, 391/14-STJ, 395/14-STJ y 420/14-STJ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resoluciones N° 391/14-STJ y 395/14-STJ se dispusieron diferentes medidas y pautas ordenatorias para efectivizar la implementación de los ascensos otorgados por Resolución N° 380/14-STJ en el marco del concurso interno convocado por Resolución N° 114/13-STJ.

Que por Resolución N° 395/14-STJ se dispuso que las diferentes consultas y/o presentaciones y/o reclamos efectuados por empleados y/o titulares de organismos, relacionadas a situaciones derivadas de la efectivización de ascensos de agentes judiciales dispuestas mediante Resolución N° 380/14-STJ y concordantes, sean primariamente abordadas por los respectivos Tribunales de Superintendencia General de cada Circunscripción Judicial -en cuando corresponda en coordinación con la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General-, los que, en el uso de las facultades que les han sido delegadas, resolverían las cuestiones operativas de la etapa de efectivización de los ascensos o, elevarían las respectivas propuestas de resolución a este Superior Tribunal de Justicia, en aquellos casos en que el Tribunal de Superintendencia actuante considere que la cuestión sometida a su imperio excede su competencia funcional. Todo esto bajo las premisas ordenatorias establecidas por este Superior Tribunal de Justicia a partir del dictado de la Resolución N° 380/14-STJ y ctes., debiendo optar por aquellas soluciones que posibiliten o permitan la efectivización de la mayor cantidad de ascensos posibles, de acuerdo a cada concurso y a cada correspondiente orden de méritos.

Que por Resolución N° 420/14-STJ se suspendió, a partir del día 31/07/2014 y hasta el dictado de nuevo acto administrativo por este Cuerpo, la operativización de los traslados de personal judicial, dispuestos a partir de la Resolución N° 380/14-STJ y ctes., en los casos en que personal dependiente de Organismos Jurisdiccionales deba desplazarse, para toma de nuevo cargo, a Organismos del Ministerio Público; y viceversa.

Que, no obstante ello, el Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial, en conjunto con los correspondientes representantes de los Ministerios Públicos, a elevado a este cuerpo Acta de fecha 01/08/2014 y planillas anexas, resultante de las tareas encomendadas mediante artículo 2do. de la Resolución N° 395/14-STJ, actuaciones que cuentan con la conformidad expresa de la Sra. Procuradora General.

Que corresponde entonces ratificar los términos y anexos del Acta de fecha 01/08/2014 del Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial.

Por ello, y en uso de la potestades propias;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR los términos y anexos del Acta de fecha 01/08/2014 del Tribunal de Superintendencia General de la 4ta. Circunscripción Judicial, concerniente a lo dispuesto en artículo 2do. de la Resolución N° 395/14-STJ en el marco de la implementación de los ascensos otorgados por Resolución N° 380/14-STJ.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

#### **Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ – ZARATIEGUI – Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ –  
APCARIÁN - Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.  
MIÓN – Administrador General.**